

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY DE MODERNIZACIÓN DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y
OFICIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO) Y SUS DEPENDENCIAS.
REFORMA A LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE
LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO), LEY N°. 4609 DEL 8 DE AGOSTO DE
1970**

**PAULINA MARÍA RAMÍREZ PORTUGUEZ
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 25.392

PROYECTO DE LEY

LEY DE MODERNIZACIÓN DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO) Y SUS DEPENDENCIAS. REFORMA A LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO), LEY N°. 4609 DEL 8 DE AGOSTO DE 1970

Expediente N. °25.392

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Desde los inicios de nuestra vida republicana, la provincia de Cartago ha sido cuna de instituciones pioneras en el desarrollo social, educativo y cultural de Costa Rica. Ejemplo de ello, que en su seno surgió, hace más de un siglo, una de las expresiones más nobles de la filantropía costarricense: el Hospicio de Huérfanos de Cartago, institución que simboliza el compromiso de nuestra sociedad con la niñez desamparada, la equidad social y el derecho a una vida digna. Su historia es también la génesis del actual Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago (COVAO) y del Liceo Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer, ambos herederos directos de esa tradición humanista y educativa que marcó el inicio de la formación técnica en el país.

La fundación del Hospicio de Huérfanos de Cartago data de finales del siglo XIX, cuando el presbítero Joaquín de Alvarado Ruiz y su hermana Joaquina de Alvarado manifestaron ante la Municipalidad de Cartago su voluntad de crear un espacio que brindara refugio, educación y esperanza a los niños huérfanos de la provincia. Este gesto de altruismo marcó el punto de partida de una obra social que, a lo largo de generaciones, ha transformado vidas y fortalecido el tejido moral y cívico del país.

El proyecto se consolidó gracias a la visión y generosidad de familias cartaginesas que comprendieron la trascendencia de invertir en la niñez desprotegida. Destacan entre ellas doña Dolores Jiménez de Sancho, quien destinó parte de su fortuna

heredada para fines de beneficencia, y los hermanos Francisco y Nicolás Jiménez Oreamuno, benefactores que aportaron recursos esenciales para la construcción del edificio, la capilla y los talleres del Hospicio. Estas donaciones, provenientes de patrimonios familiares, constituyen uno de los primeros ejemplos documentados de filantropía estructurada en el país, y permitieron que en el año 1905 el Hospicio abriera oficialmente sus puertas en el Barrio El Molino de Cartago.

Desde su inauguración, el Hospicio no solo ofreció abrigo y sustento material a los huérfanos, sino que también procuró su formación moral, espiritual y técnica. Se establecieron talleres de carpintería, mecánica, zapatería, costura y agricultura, en los cuales los jóvenes podían adquirir destrezas que les permitieran integrarse dignamente a la sociedad. Este modelo, adelantado a su tiempo, encarnó los principios de una educación integral que combinaba la instrucción académica con el aprendizaje práctico de oficios, en una visión de desarrollo humano y productivo profundamente coherente con los ideales de justicia social y progreso nacional.

A lo largo del siglo XX, el Hospicio de Huérfanos se transformó y adaptó a las nuevas necesidades del país, manteniendo siempre su compromiso con la formación de personas íntegras y útiles a la sociedad. En 1953, esta institución histórica asumió la dirección de lo que hoy llamamos Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago (COVAO), el primer colegio técnico de Costa Rica. Tras diversos cambios, incluyendo una remodelación de las instalaciones en 1977 durante la Administración Oduber Quirós, y la declaratoria de institución benemérita de la Patria en 2002 en honor a su trayectoria educativa, que la obra de beneficencia se convirtió en un referente en la formación técnica, pionera en la enseñanza de mecánica, electricidad, electrónica, dibujo técnico, diseño, y posteriormente, en la incorporación de tecnologías emergentes y educación bilingüe.

El COVAO se consolidó como modelo nacional de educación técnica, y su éxito es producto directo de una filosofía educativa que valora la dignidad del trabajo, la formación profesional y la excelencia académica. Actualmente, los colegios

albergan a más de 2.100 estudiantes en su modalidad diurna, nocturna y el Liceo, cuenta con una infraestructura moderna, que incluye laboratorios de robótica, mecánica de precisión y diseño industrial, además de espacios para formación artística y cultural. Según datos institucionales, aproximadamente un 30 % de su población estudiantil recibe algún tipo de beca, lo que garantiza inclusión y equidad educativa. Su nivel académico ha sido consistentemente alto, con un porcentaje de graduación realmente alto y con una inserción universitaria destacable: año tras año, un número significativo de sus egresados logra ingresar a universidades prestigiosas en el país como la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad Nacional (UNA).

Los logros del COVAO no se limitan al plano técnico. Su aporte cultural es igualmente notable: estudiantes y docentes han obtenido reconocimientos en competencias nacionales de diseño, innovación y emprendimiento, como el certamen *Plasma Design*, evidenciando la integración entre arte, tecnología y creatividad. Esta sinergia ha permitido que la institución mantenga su liderazgo durante más de cuatro décadas, combinando la tradición de los oficios con la modernidad de la ciencia aplicada.

A su vez, dentro del mismo complejo institucional del Hospicio y del COVAO, surgió el Liceo Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer de Cartago, creado con la misión de fomentar la excelencia académica, el bilingüismo y la innovación pedagógica. Este liceo ha sido reconocido como uno de los mejores del país por su rendimiento en las pruebas de admisión universitaria y por su enfoque en el pensamiento científico, la creatividad y el liderazgo juvenil. En el proceso de admisión 2024-2025 a la Universidad de Costa Rica, una de sus estudiantes, obtuvo una nota de 790,6 puntos, ubicándose como el cuarto promedio más alto a nivel nacional. Asimismo, se reportó que un 75 % de sus egresados logró ingresar al Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que demuestra un rendimiento académico excepcional y una preparación altamente competitiva.

Este conjunto de instituciones —Hospicio de Huérfanos, COVAO y Liceo Experimental José Figueres Ferrer— constituye un ecosistema educativo y social único en el país, en el que confluyen historia, filantropía, innovación pedagógica y compromiso con la comunidad. En sus aulas se forman técnicos, científicos, artistas, ingenieros y ciudadanos conscientes de su deber con la sociedad. Su impacto trasciende los límites provinciales, y su modelo es ejemplo para las políticas nacionales de educación técnica, inclusión social y protección de la niñez vulnerable.

La vigencia de este legado, sin embargo, enfrenta desafíos propios del tiempo, y resulta necesario dotarles de seguridad jurídica en rigor con su propia naturaleza. Pese a que la Procuraduría General de la República ha sido reiterativa en la condición jurídica dentro de la cuál enmarcan el funcionamiento de la Junta Administrativa, resulta necesario validar esta realidad y no permitir que se encuadren vacíos normativos que perjudiquen el buen funcionamiento de tan importantes instancias para el soporte y formación de las nuevas generaciones, no solo de Cartago, sino de diversos rincones del país.

El respecto la Procuraduría ha determinado, mediante Dictamen C-147-1980 del 01 de julio de 1980 que:

(...) “podría aseverarse que los Hospicios en general, y el de Cartago en particular, alcanzan la condición de fundaciones, al influjo de la Ley de éstas, cuyo artículo primero señala las calidades que les son propias: entes privados de utilidad pública, sin fines de lucro, que arrumban a actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social”. (...)

Asimismo, la misma Procuraduría General mediante dictamen más reciente número c-195-2012 del 13 de agosto de 2012 determinó además que:

“Ahora bien, en el caso que nos ocupa la consulta ha sido formulada por el Presidente de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, cédula jurídica 3-000-045755, como regente del Liceo Experimental Bilingüe José Figueres; organizaciones ambas de ostensible naturaleza jurídica privada (dictamen C-147-80 de 1 de julio de 1980 y pronunciamiento OJ-030-98 de 3 de abril de 1998; así como oficio 03793 de 2 de mayo de 2008 –DAGJ-0532-2008- de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República), pues aunque su funcionamiento haya sido declarado de interés nacional (Ley N° 4609 de 8 de agosto de 1970), lo cierto es que desde el punto de vista organizacional, el Hospicio fue creado por legado bajo la veste de una fundación (...)”

Ante esta realidad, resulta lógico e impostergable una acción legislativa concreta que reconozca la trascendencia histórica, social y educativa de estas instituciones. Este proyecto de ley busca precisamente eso: garantizar la continuidad de una obra centenaria, que nació del amor al prójimo y se consolidó como motor de movilidad social y desarrollo humano. La Asamblea Legislativa de la República, en ejercicio de sus competencias constitucionales, está llamada a honrar y proteger este legado, dotando de los instrumentos legales necesarios para asegurar su sostenibilidad y expansión. La aprobación de esta ley significará no solo el rescate patrimonial de una obra centenaria, sino también la reafirmación de los principios fundacionales de la Segunda República: la educación como motor del progreso, la solidaridad como valor esencial y la justicia social como horizonte permanente del Estado costarricense.

Por ello, se eleva la presente justificación como fundamento para que los señores diputados y las señoras diputadas, en conciencia y atendiendo al bien integral de la Nación, someter a consideración la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE MODERNIZACIÓN DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y
OFICIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO) Y SUS DEPENDENCIAS.
REFORMA A LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE
LA CIUDAD DE CARTAGO (COVAO), LEY N.º. 4609 DEL 8 DE AGOSTO DE
1970**

ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 1 de la Ley que Declara de interés nacional el funcionamiento del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de la ciudad de Cartago (COVAO), Ley N.º. 4609 del 8 de agosto de 1970. En adelante, el texto dirá:

“ARTÍCULO 1.- Se declara de interés nacional el funcionamiento del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de la ciudad de Cartago (COVAO), que es parte del Hospicio de Huérfanos de esa ciudad. **La Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, y lo atinente al manejo de sus dependencias, tendrá naturaleza jurídica de fundación de bien social, científico y cultural, de conformidad con la Ley de Fundaciones, Ley N.º 5338 del 28 de agosto de 1973.**”

ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 2 de la Ley que Declara de interés nacional el funcionamiento del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de la ciudad de Cartago (COVAO), Ley N.º. 4609 del 8 de agosto de 1970. En adelante, el texto dirá:

“ARTÍCULO 2.- El Estado, por medio del Ministerio de Educación Pública, asumirá la totalidad de las obligaciones salariales del personal docente y administrativo del Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago (COVAO) y del Colegio Experimental José Figueres Ferrer, incluidos:

- a) Los salarios ordinarios y extraordinarios.
- b) Las cargas sociales correspondientes.
- c) Las indemnizaciones, cesantías, preavisos, vacaciones no disfrutadas y cualquier otra liquidación laboral que legalmente corresponda, cuando el salario del trabajador se encuentre financiado con partidas presupuestarias del Ministerio de Educación Pública.

Asimismo, el Ministerio asumirá el suministro del material didáctico y demás insumos necesarios para la prestación del servicio educativo, en condiciones equivalentes a las de los colegios profesionales dependientes del Ministerio de Educación Pública.

La Junta Administrativa de Educación creada para la administración de estas instituciones educativas tendrá el mismo tratamiento tributario que las juntas administrativas adscritas al Ministerio de Educación Pública, incluyendo de forma

expresa la exención del Impuesto sobre la Renta y cualquier otro tributo que, por su naturaleza, corresponda a dichas juntas conforme al ordenamiento jurídico vigente.”

Rige a partir de su publicación.

Paulina María Ramírez Portuguese

Diputada

Partido Liberación Nacional
